

Colegas del CCA sobre Ciencias Sociales

Lic. Claudia Nuñez Peredo, Directora de Servicios Técnicos del Cenapred

Hago referencia al comunicado de fecha 3 de julio de este año, alusivo a convocatoria para efectuar la 67ª Reunión Ordinaria del Comité a efectuarse el próximo 14 de julio, solicitando se nos envíe el acta de la sesión anterior, dado que en el orden del día planteado para la sesión del 14 de julio no se incluyó la remisión del acta mencionada, por lo que no hay constancia de que los puntos incluidos en el orden del día deriven de acuerdos tomados con anterioridad.

Los documentos recibidos vinculados con la convocatoria antedicha, son los siguientes:

- Orden del día, con tres puntos sustantivos: II) respuesta a la recomendación; III) Foro de reflexión y IV) propuesta de la Dra. Irasema Alcántara. Se excluye el acta de la reunión anterior.
- Recomendación CS/01/2020, referida a la declaratoria de emergencia sanitaria por COVID-19, en la cual se consigna como fecha de formalización el día 09 de junio de este año.
- Acuse de recibo de dicha recomendación en la Coordinación Nacional de Protección Civil (sello con fecha 23 de junio), remitida mediante oficio EOO-DG/0647/2020, de fecha 18 de junio, suscrito por el Ing. Enrique Guevara Ortiz, titular de la Dirección General del Cenapred.
- Respuesta a la recomendación en comento, suscrita por el Lic. David E. León Romero, titular de la Coordinación Nacional de Protección Civil, a través del oficio No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/00578/2020, fechado el 19 de junio y sin acuse de recibido.
- Envío de la recomendación materia del segundo punto del orden del día, a través del oficio No. SSPC/SPPPCCP/CNPC/00598/2020, fechado el mismo día 19 de junio y sin acuse de recibido, enviado al Dr. Jorge Alcocer Varela, presidente del Consejo de Salubridad General.

De la lectura de los documentos arriba consignados, me permito exponer las siguientes consideraciones académico-científicas:

1.- Respuesta del titular de la CNPC

- *Aspectos institucionales y de política pública*

A continuación se exponen de manera enunciativa, no limitativa, varios aspectos de carácter institucional y de política pública relacionados con la pandemia en México.

En la recomendación mencionada se apuntaron las instituciones destinatarias: 1) Presidencia de la República; 2) Consejo de Salubridad General; 3) titulares de los gobiernos de las entidades federativas; 4) Secretaría de Salud; 5) Secretaría de Economía; 6) Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 7) Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Es loable que el Lic. David E. León Romero emitiera documento a manera de informe sintético da respuesta inicial a la recomendación CS/01/2020, siendo responsable de la Coordinación General del Mando Unificado del Centro Nacional de Contingencias por COVID 19 dependiente del Centro Nacional de Contingencias (nota: creado mediante anuncio de fecha 07 de abril de este año). Sin embargo *es pertinente recordar que la recomendación se planteó a diversos destinatarios institucionales.*

En el escrito firmado por el Lic. León tenemos tres respuestas específicas a las recomendaciones sanitarias; una respuesta específica (con 13 incisos y 4 numerales correspondientes al último inciso) a las recomendaciones económicas; una respuesta específica a las recomendaciones en materia de información; una respuesta específica a las recomendaciones institucionales y de gobernanza.

Ante lo consignado en la respuesta mencionada, se plantea la necesidad de una revisión integral del proceso de la pandemia y de la vulnerabilidad social e institucional prevaletentes; la gestión de la pandemia ha mostrado diversas inconsistencias. El paso a la llamada "nueva normalidad", denominación oficial tomada de lo planteado en varios países de Europa Occidental, se dio sin que se decretase la modificación o terminación de la emergencia sanitaria, cuya declaratoria se publicó en el Diario Oficial de la Federación. Situación similar se presentó en el caso del diseño del semáforo epidemiológico y el sustento normativo correspondiente.

A la fecha, de los siete destinatarios institucionales (sin olvidar que en el numeral 3 se involucra a las 32 entidades federativas), solamente se ha turnado la recomendación al Dr. Jorge Alcocer, presidente del Consejo de Salubridad General, como consta con el oficio enviado por el Lic. León. En este caso, es necesario tener

información acerca del procedimiento para el envío, respuesta y seguimiento de las recomendaciones generadas por los diferentes CCA del Sinapro, dado que tal remisión implica la responsabilidad de dar seguimiento formal y —en su caso— convocar al comité o comités asesores para los efectos correspondientes; en caso de que tal función corresponda a la Coordinación Nacional de Protección Civil, resulta pertinente saber si a dicha instancia corresponde recibir las respuestas de otras dependencias gubernamentales y, en su caso, de diferentes receptores institucionales.

- *Elementos de diagnóstico preliminar*

En este rubro expongo de manera enunciativa más no limitativa diversos componentes de diagnóstico preliminar en la materia del desastre humanitario definido jurídicamente en el caso que nos ocupa por la Ley General de Salud como emergencia sanitaria.

México está entre los primeros 5 países por muertes a nivel planetario; tomando datos de fuentes nacionales e internacionales, hace una semana teníamos el siguiente panorama:

- * México tiene una población que representa el 1.66% del total mundial, ocupa el décimo sitio entre los países por su población total; México representa 5,61% de muertes totales por COVID-19 en el planeta, ocupando el quinto lugar y teniendo una desproporcionada magnitud respecto a la población como indican los porcentajes mencionados.

- * En la curva logarítmica México se ha situado consistentemente -durante aproximadamente seis semanas- entre los primeros tres lugares por muertes ocurridas diariamente en el mundo.

- * Con un estimado de 2.16% de casos totales, superamos el porcentaje demográfico que nuestro país tiene a nivel mundial, que es de 1.66% como se apuntó anteriormente.

- * Tomando en cuenta casos y muertes por millón de habitantes, México no se localiza entre los primeros diez países -dato que es presentado recientemente en los reportes diarios oficiales- sin embargo nuestro país tiene una tasa de casos totales superior a la media mundial en un 66%, ascendiendo al 238% superior al promedio global de muertes, donde nos ubicamos en el lugar 19, contrastando con el quinto lugar por muertes totales.

- * En cuanto a la tasa de letalidad (porcentaje de muertes/casos totales confirmados), México tiene el 12.17% contra 4.69% mundial, ocupando el octavo lugar global.

En el análisis de diversas fuentes institucionales al día de ayer, se observa esta situación:

- *El promedio diario de casos confirmados presenta un incremento constante: el mes de abril ascendió a 557, en mayo llegó a 2,260 casos por día, el mes de junio ascendió a 4,442 casos diarios, y en los primeros 11 días del mes de julio el promedio alcanzó 6,229 casos diariamente.

- *En cuanto a vidas humanas, el panorama es el siguiente: en abril 57 personas murieron en el promedio mensual indicado, en mayo sumaron 262 decesos por día, en junio el incremento diario ascendió a 578 personas fallecidas, y en los primeros 11 días del presente mes la media alcanzó 643 vidas perdidas.

- * Al día de hoy (12 de julio) el gobierno reporta que México alcanzó 35,006 personas fallecidas por la pandemia de Covid-19, ocupando así el cuarto lugar mundial, diversos modelos matemáticos coinciden en señalar que México superará al Reino Unido para alcanzar el tercer lugar en el planeta en las próximas semanas, solamente por debajo de Estados Unidos y Brasil.

Tomando como referencia los 14 países con más de 100 millones de habitantes, entre los cuales nuestro país es el décimo en población; el contexto es el indicado a continuación:

- *México ocupa el tercer lugar por total de personas fallecidas (34,730), igualmente en el indicador de muertes por 1 millón de habitantes (269).

- *Por otra parte, se sitúa en el quinto lugar de casos totales (295,268) y el cuarto lugar en casos por 1 millón de habitantes (2,289).

- * En cuanto a los *tests* o pruebas rápidas, nuestro país ocupa el décimo lugar (723,668), mientras que en su aplicación por 1 millón de habitantes está ubicado en el noveno sitio (5,611), y el lugar 148 de 213 países y territorios en el planeta.

Los “Municipios de la esperanza” definidos oficialmente como aquellos que se encuentran en condición de muy bajo riesgo ante Covid-19, se ubican paradójicamente entre los de mayor vulnerabilidad en diversos indicadores sociales, económicos y sanitarios, por lo que debe evaluarse la pertinencia del concepto institucional.

2.- Foro de reflexión "Nueva normalidad"

El denominado retorno a la nueva normalidad entraña un error de forma y de fondo, pues no es factible regresar a una normalidad no existente con anterioridad, el carácter de novedad normalizada se retomó de lo planteado en países de Europa Occidental, además de evocar el lenguaje tradicional de la "vuelta a la normalidad", como se enunció en el decreto de creación del Sinaproc en mayo de 1986, y que ha significado reproducir condiciones de vulnerabilidad previa a los desastres.

Por otra parte, estamos ante un problema de política pública que debe replantearse desde un enfoque de derechos humanos, la nueva normalidad está significando desde hace varias semanas un enfoque centrado en la reapertura de actividades económicas inicialmente definidas como no esenciales, con un escenario adverso en materia de empleo e ingreso (sobre todo en hogares de ingresos bajos y medios), tanto en el ámbito de la economía denominada formal como en la llamada economía informal. No se ha articulado esta etapa con el conjunto de derechos afectados por la pandemia, por ejemplo los referidos a la vivienda adecuada (el lema "quédate en casa" enfrenta la crisis habitacional estructural), el derecho al agua (otro lema "lávate las manos" nos plantea la precaria situación de millones de habitantes de nuestro país en cuanto a calidad y cantidad de agua disponible cotidianamente), la alimentación (el dilema de las comorbilidades como precursoras o potenciadoras de daños a la salud y la pérdida de vidas humanas muestra la vulneración de un derecho humano durante varias décadas), el derecho a la salud en sus diferentes dimensiones de prevención y atención (primaria o preventiva; secundaria que implica reducir riesgos mayores ante enfermedades o padecimientos ya adquiridas; terciaria, que entraña atención especializada, incluyendo hospitalización), así como los derechos a la educación (el traslado masivo de labores de enseñanza aprendizaje del ámbito presencial al virtual a distancia sin capacitación e infraestructura suficientes vulnera este derecho), a la cultura, a la movilidad, además de los ya referidos al trabajo y al salario, entre otros.

Sugiero analizar los contenidos y metodología del foro referido, es pertinente valorar la orientación teórico-empírica a fin de considerar explícitamente la situación de desastre humanitario, con un saldo que supera los 34 mil fallecimientos, que durante el mes de junio y los primeros días de julio tuvo un promedio diario que *más que duplica* el total de muertes oficialmente reconocidas con motivo del sismo del 19 de septiembre de 2017.

3.- Propuesta de la Dra. Irasema Alcántara

En este tercer punto no se nos envió el documento donde nuestra colega, la Dra. Alcántara, planteó la propuesta mencionada como cuarto punto del orden del día. Sobre este asunto, me permito dar cuenta de un antecedente que se relaciona con este relevante asunto.

En el conversatorio "Comités Científicos Asesores", efectuado el 04 de junio próximo pasado, [inscrito en la *Jornada Nacional de Buenas Prácticas en la Gestión Integral de Riesgo de Desastres*], expuse el caso del Comité Científico Asesor (CCA) sobre Ciencias Sociales, concluyendo con la importancia de atender los siguientes *cuatro desafíos* (consigno entre paréntesis el registro cronométrico del video respectivo):

- 1).- La necesidad de *dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por los CCA del Sinaproc* (39:39).
- 2).- *La importancia de trabajar en modalidad de intercomités* (39:40); explico este segundo punto, dado que en la sesión no fue posible hacerlo, se trata de generar un proceso de diálogo entre los integrantes de los diversos CCA, trascendiendo las reuniones que los presidentes de los comités han tenido como instancia asesora y evaluadora de solicitudes a Fopreden, creada desde las reglas de operación de 2003.
- 3).- Reflexionar acerca de la *aplazada transición del Sinaproc al Sinagird* (Sistema Nacional de Gestión Integral de Riesgo de Desastres), incorporando como eje rector la seguridad humana, no de seguridad nacional (39:52).
- 4).- *Analizar los instrumentos financieros* utilizados en protección civil (40:00). Al respecto, la idea es aportar elementos de evaluación, considerando la necesidad de modificar los conceptos, organización institucional (incluyendo la participación de los CCA), procedimientos, aplicación, evaluación y transparencia en los ejercicios presupuestales correspondientes.

Cabe señalar que en las intervenciones posteriores a las exposiciones de los cuatro CCA, la Dra. Irasema Alcántara (integrante del CCA sobre fenómenos geológicos), reiteró la necesidad de *diseñar un protocolo de seguimiento de las recomendaciones de los CCA* (44:36), en la perspectiva de mejorar la comunicación y retroalimentación correspondientes.

- (Nota: el video de referencia está disponible en. <https://www.youtube.com/watch?v=mG78Fpe8QUs>, Coordinación Nacional de Protección Civil, cuatro de junio de 2020).

Acerca del inciso 2) de los desafíos comentados brevemente, *reitero mi propuesta de trabajar en una nueva dinámica de intercomités*, tomando en cuenta el antecedente del CCA sobre Ciencias Sociales, que de 2003 a 2010 suspendió sus actividades, por lo que tampoco validó decisiones del presidente en instancias colegiadas del Fopreden, en virtud de suspender sus actividades el año de 2001 y no incluir en el orden del día de 2014 a la fecha lo concerniente con decisiones del Comité Técnico Científico/Consejo Científico Asesor establecidos en las reglas de operación de 2003 y 2010 respectivamente, al involucrar decisiones, resultados y criterios que a la fecha desconocemos, y es preciso e inaplazable proceder con transparencia en este asunto, que implica manejo de recursos públicos que presupone conforme a dichas reglas de operación. Sobre este punto, anexo lo establecido al respecto en las reglas de operación vigentes, conforme a lo publicado por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, con fecha de publicación 30 de julio de 2019 en el sitio oficial de internet del Gobierno de México:

<https://www.gob.mx/sspc/documentos/acuerdo-por-el-que-se-establecen-las-reglas-de-operacion>, e intitulado "Reglas de Operación y Formatos para Acceder al Fondo para la Prevención de Desastres Naturales (FOPREDEN)".

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, DOF, 23/diciembre/2010

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/481633/Acuerdo_por_el_que_se_establecen_las_Reglas_de_Operacion_del_Fondo_para_....pdf

- Retomando aspectos acotados desde las primeras RO del Fopreden, en el art. 6, fracción VI define al *Consejo Científico Asesor*, que incluye en su conformación a los presidentes de los CCA (art. 17, fracción II).
- Entre sus funciones, destaca "Analizar, opinar y calificar técnicamente los Proyectos Preventivos que se consideren viables y susceptibles de ser apoyados por el FOPREDEN" (art. 19, fracción I).

Adicionalmente, anoto a continuación lo instituido en las primeras reglas del Fopreden.

Acuerdo por el que se establecen las Reglas de Operación del Fondo para la Prevención de Desastres Naturales, DOF, 10/octubre/2003

- Art. 2, fracción XII define al *Comité Técnico Científico*.
- Art. 13, segundo párrafo incluye como integrantes del Comité a los presidentes de los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil
- Una de las funciones centrales de este Comité se definió en el ámbito de evaluación de solicitudes y emisión de dictámenes (art. 9), que remitía al Consejo de Evaluación (art. 11) definido en las propias Reglas de Operación en comento.

Atentamente

Ciudad de México, Julio 12 de 2020.

Dr. Daniel Rodríguez Velázquez
Miembro fundador